



CONVENIO MODIFICATORIO CM1-ASEA-DGRMS-IA-003-2019

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE ESPACIOS PARA VEHÍCULOS ARRENDADOS Y DE SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTEGRAN LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA)

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE ESPACIOS PARA VEHÍCULOS ARRENDADOS Y DE SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTEGRAN LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA), EN ADELANTE **"EL CONTRATO"**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA **AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS**, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"LA ASEA"**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA LIC. ANDREA LIZBETH SOTO ARREGUÍN, EN SUPLENIA POR AUSENCIA DEL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, Y EL LIC. CESAR ROMERO VEGA, DIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA **COMPAÑÍA OPERADORA DE ESTACIONAMIENTOS MEXICANOS, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA POR EL C. MARÍA ANGÉLICA ALCALÁ CASTILLO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL PROVEEDOR"**, Y A QUIENES ACTUANDO EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

PRIMERO. - Con fecha 28 de febrero de 2019, se emitió el Acta de Notificación del Fallo del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Mixta No. IA-016G00999-E4-2019, expedida por la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios de **"LA ASEA"**, misma que se instrumentó de conformidad con los artículos 26 fracción II, 26 Bis fracción III y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SEGUNDO. - Con fecha 15 de marzo de 2019, **"LAS PARTES"** celebraron **"EL CONTRATO"**, que tiene como objeto la prestación del servicio de arrendamiento de espacios para vehículos arrendados y de servidores públicos que integran las Unidades de **"LA ASEA"**.

TERCERO. - Que el monto de **"EL CONTRATO"** es por la cantidad **mínima** de \$408,680.00 (Cuatrocientos Ocho Mil Seiscientos Ochenta pesos 00/100 M.N.) *más \$65,388.80 (Setenta y Cinco Mil Trescientos Ochenta y Ocho pesos 80/100 M.N.) correspondiente a una tasa del 16% del Impuesto al Valor Agregado sumando un total mínimo de \$474,068.80 (Cuatrocientos Setenta y Cuatro Sesenta y Ocho pesos 80/100 M.N.)* y un importe máximo de \$ 1,021,700.00 (Un millón veintiún mil setecientos pesos 80/100 M.N.) *más \$163,472.00 (Ciento sesenta y tres cuatrocientos setenta y dos pesos 00/100 M.N.) correspondiente a una tasa del 16% del Impuesto al Valor Agregado sumando un total máximo de \$ 1,185,172.00 (Un millón ciento ochenta y cinco mil ciento setenta y dos pesos 00/100 M.N.).*

CUARTO. - Que la vigencia de **"EL CONTRATO"** es del 01 de marzo al 31 de diciembre de 2019.

QUINTO. - La Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, mediante oficio número ASEA/UAF/DGRMS/1187/2019, de fecha 16 de diciembre de 2019 solicitó a **"EL PROVEEDOR"** su aceptación para llevar a cabo un convenio modificatorio para ampliar la vigencia de **"EL CONTRATO"**, por el periodo comprendido del 01 de enero de 2020 al 31 de marzo de 2020, manteniendo los mismos términos y condiciones establecidos originalmente en **"EL CONTRATO"**.

SEXTO. - Mediante escrito de fecha 16 de diciembre de 2019, **"EL PROVEEDOR"** informó no tener inconveniente alguno para llevar a cabo la ampliación solicitada bajo los mismos términos y condiciones conforme lo establecen los términos que señala el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento.

SÉPTIMO. - Mediante oficio ASEA/UAF/DGRMS/DSGM/200/2019, de fecha 23 de diciembre de 2019, la Dirección de Servicios Generales y Mantenimiento, solicitó a la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones, la elaboración de un convenio modificatorio a **"EL CONTRATO"** a efecto de ampliar la vigencia de **"EL CONTRATO"** que abarcará del 01 de enero de enero al 31 de marzo de 2020.



DECLARACIONES

PRIMERA. Declara "LA ASEA", que:

- 1.1. Se ratifican en todas y cada una de sus partes, las declaraciones y cláusulas efectuadas en "EL CONTRATO", mismas que a la fecha no han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.
- 1.2. Mediante oficio ASEA/UAF/DGRF/0761/2019, la Dirección General de Recursos Financieros de "LA ASEA", comunica a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, el presupuesto autorizado asignado para el Ejercicio Fiscal 2020, donde se encuentra considerada la partida presupuestal: **31902 "Contratación de Otros Servicios"**, con lo cual se cubrirá la prestación económica que se genere con la del presente convenio modificatorio, para el ejercicio 2020.
- 1.3. El ejercicio y pago de los servicios objeto del presente convenio modificatorio estará sujeto al presupuesto de egresos que apruebe la H. Cámara de Diputados, así como al calendario de gasto que se autorice para "LA ASEA" para el ejercicio fiscal 2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 146 segundo párrafo de su Reglamento.
- 1.4. Que con el propósito de que las Unidades Administrativas de "LA ASEA" estén en circunstancias de continuar con la operación, funciones y actividades, se requiere modificar "EL CONTRATO" en su cláusula **SEGUNDA. - VIGENCIA DEL CONTRATO** ampliando su vigencia por el periodo del 01 de enero de 2020 al 31 de marzo de 2020.
- 1.5. La celebración del presente convenio se realiza acorde a lo dispuesto en la cláusula DÉCIMA SEGUNDA denominada "MODIFICACIONES AL CONTRATO" de "EL CONTRATO", y con estricto apego a lo dispuesto por los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento.

SEGUNDA. Declara "EL PROVEEDOR", que:

- 2.1. Ratifica en todas y cada una de sus partes, las declaraciones efectuadas en "EL CONTRATO", debido a que las manifestaciones vertidas en los mismos, así como los datos generales de su representada y específicos no han cambiado.
- 2.2. El C. María Angélica Alcalá Castillo, en su carácter de representante legal de "EL PROVEEDOR", cuenta con las facultades necesarias para celebrar el presente convenio, las cuales, a la fecha de firma no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna.
- 2.3. Manifiesta su entera conformidad a todo lo expresado en los antecedentes del presente instrumento legal.

TERCERA. "LAS PARTES" declaran que:

- 3.1. Considerando lo descrito en el apartado de **ANTECEDENTES** y con el fin de ampliar la vigencia establecida en "EL CONTRATO", es su voluntad suscribir el presente convenio modificatorio.
- 3.2. Reconocen la personalidad jurídica de sus representantes y por así convenir a sus intereses, es su voluntad modificar "EL CONTRATO", por lo que expresan su conformidad en celebrar el presente convenio modificatorio, de acuerdo con las siguientes:

CLÁUSULAS

CONVENIO MODIFICATORIO CM1-ASEA-DGRMS-IA-003-2019

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE ESPACIOS PARA VEHÍCULOS ARRENDADOS Y DE SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTEGRAN LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA AGENCIA NACIONAL E SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA)

PRIMERA. - El presente Convenio tiene por objeto modificar la cláusula SEGUNDA. - VIGENCIA DEL CONTRATO de **"EL CONTRATO"**, quedando las mismas condiciones contempladas en el mismo.

SEGUNDA. - **"LAS PARTES"** acuerdan modificar la cláusula SEGUNDA de **"EL CONTRATO"**, para quedar como sigue:

CLÁUSULAS

...

SEGUNDA. - VIGENCIA DEL CONTRATO

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del 01 de marzo de 2019 al 31 de marzo de 2020.

TERCERA. - **"LAS PARTES"** acuerdan que con excepción de la modificación a la cláusula SEGUNDA de **"EL CONTRATO"**, rigen todas y cada una de las declaraciones y cláusulas de este, los cuales se tienen por ratificados mediante el presente instrumento jurídico.

CUARTA. - **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar la modificación y/o el endoso de la garantía de cumplimiento del contrato, que ampare la modificación objeto del presente convenio, dentro de los (10) diez días naturales siguientes a la firma del presente convenio, en las oficinas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios.

QUINTA. - El presente convenio modificatorio, entrará en vigor a partir de su fecha de firma.

Enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y efectos legales del presente instrumento, lo firman de conformidad, en cuatro tantos originales, en la Ciudad de México el día 31 de diciembre del 2019.

POR "LA ASEA"



LIC. ANDREA-LIZBETH SOTO ARREGUÍN

En suplencia por ausencia del Director General de Recursos Materiales y Servicios, con fundamento en el artículo 48 del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, así como el contenido en el oficio ASEA/UAF/0728/2019.

POR "EL PROVEEDOR"



**C. MARÍA ANGÉLICA ALCALÁ CASTILLO
REPRESENTANTE LEGAL**

"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"



**LIC. CESAR ROMERO VEGA
DIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES Y
MANTENIMIENTO**

*"El presente convenio fue elaborado por la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios y dictaminado por la Unidad de Asuntos Jurídicos.
Elaboró Lic. Edgar Saúl Yip Ortuño : Lic. Norma Moreno Alanís."*

